

Denominación: «Sagrado Corazón».
 Domicilio: Los Mirandás, 2.
 Titular: Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.
 Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares.

Municipio: Soria.
 Localidad: Soria.
 Denominación: «Santa Teresa de Jesús».
 Domicilio: Paseo General Yagüe, 6 y 8.
 Titular: Congregación MM. Escolapias.
 Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Provincia de Teruel

Municipio: Teruel.
 Localidad: Teruel.
 Denominación: «La Purísima y Santos Mártires».
 Domicilio: Calle Goya, 5.
 Titular: Congregación RR. MM. Terciarias Franciscanas.
 Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con siete unidades y capacidad para 280 puestos escolares.

Municipio: Teruel.
 Localidad: Teruel.
 Denominación: «Las Viñas». Seminario.
 Domicilio: Llanos de San Cristóbal, sin número.
 Titular: Obispado de Teruel.
 Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Teruel.
 Localidad: Teruel.
 Denominación: «La Salle-San José».
 Domicilio: Avenida Sagunto, sin número.
 Titular: Congregación de HH. de San Juan B. de La Salle.
 Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario,
 Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

29648 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en P. Sánchez Asensio, 4, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Línea a 13,2 KV., Torremenga.
 Final: Apoyo número 2 de la línea a 13,2 KV. Tejeda-Pasarón de la Vera.
 Términos municipales afectados: Torremenga y Pasarón de la Vera.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de servicio: 13,2 KV.
 Longitud en metros: 6.103.
 Materiales: Apoyos de hormigón y metálicos. Conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección. Aisladores de vidrio formando cadena.

Presupuesto en pesetas 3.663.278,14 pesetas.
 Finalidad: Línea aérea a 13,2 KV. de enlace entre Torremenga y Pasarón de la Vera, para mejora en el suministro en estas localidades.
 Referencia del expediente: AT. 2.672.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 22 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial,
 Raimundo Gradillas Regodón.—6.809-B.

29649 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 23.040).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una red de distribución en baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución en baja tensión, aérea, suspendida y posada, con conductores de aluminio homogéneo de 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, haz trenzado de 3 por 35 milímetros cuadrados, aisladores PV-2 y postes de madera, de 8 y 9 metros de altura, en la localidad de La Vega de Robledo (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 10 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial,
 Miguel Casanueva Viedma.—6.657-B.

29650 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 37.284 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo, a 20 KV., insertado en el actual subcentral «Villalegre» C. T. «Maestria», con entrada y salida en el Centro de Transformación «Versalles».

Emplazamiento: Calles Gutiérrez Herrero y Fruela, de Avilés.
 Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las

condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 9 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.—4.119-D.

29651 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación que se cita.*

Visto el expediente AT. 57/78, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación, en Sabaris-Campaño (Pontevedra), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

La línea será a 10/20 KV., de 934 metros de longitud, desde la línea de M. T. Freixo-Fábrica de Piensos, hasta el centro de transformación que se proyecta, en Sabaris-Campaño (Pontevedra) con una capacidad de transporte de 1.816 KW. a 10 KV. y 3.631 KW. a 20 KV.

Con la finalidad de atender la reclamación por deficiencias en el suministro de los vecinos de Sabaris.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 4 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—4.077-D.

29652 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de unas derivaciones de la línea V. de Cruces-Portodemouros que se cita.*

Visto el expediente AT. 21/78, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de unas derivaciones de la línea de M. T. Villa de Cruces-Portodemouros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de unas derivaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Las líneas a 20 KV., de 5.500 metros de longitud, desde la línea de M. T. Villa de Cruces-Portodemouros, hasta los centros de transformación de Dujame, San Miguel, Couto, Lázaro y Loño, en el término municipal de Villa de Cruces, con una capacidad de transporte de 1.816 KW. a 10 KV., y 3.631 KW. a 20 KV.

Con la finalidad de mejorar las instalaciones actuales, así como el servicio eléctrico en aquellos lugares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 7 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—4.078-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

29653 *ORDEN de 18 de octubre de 1978 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Kraft Leonesas, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 29 de marzo de 1978, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 304.543, interpuesto por «Kraft Leonesas, S. A.», sobre reclamación de indemnización por daños y perjuicios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que acogiendo la alegación de inadmisibilidad planteada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Alfonso Rodríguez Sainz, en nombre y representación de la Sociedad «Kraft Leonesas, Sociedad Anónima», sobre resarcimiento por la Administración General del Estado de supuestos daños causados a la referida Sociedad; y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en este recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. U.

Dios guarde a V. U. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, José María Martín Oviedo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

29654 *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de julio de 1978 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de «Proyecto de fábrica de troceado, granulado y manipulación de heno de esparceta y alfalfa, actividades de troceado granulado y manipulación de productos agrícolas» en Teruel, promovida por «Promociones Ganaderas Turolenses, Sociedad Anónima».*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, de fecha 2 de septiembre de 1978, página 20814, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 3, líneas 2 y 3, dice: «se propone la concesión de»; debe decir: «se conceden».

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

29655 *CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de noviembre de 1978 por la que se autoriza a la firma «Liofilizaciones, Esterilizaciones y Síntesis, S. A.» (LIESSA), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de productos farmacéuticos.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de fecha 25 de noviembre de 1978, páginas 26844 y 26845, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto octavo, párrafo segundo, línea tercera, donde dice: «...que se hayan efectuado desde el 25 de abril de 1978...»; debe decir: «...que se hayan efectuado desde el 2 de noviembre de 1977...».